



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1091

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COLONIA SAN LUIS, DEL DISTRITO DE GUAJAYVI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 16 de junio de 2023.

VISTO: La Nota presentada el 11/09/20, (Expediente N° 13097-20 y sus anexos); las Resoluciones Nros. 788 del 02/05/23; 1982 del 01/09/22 y 2898 del 12/12/22; el Dictamen Social DGSO 189/22 del 01/11/22; el Memorando MDEPP 0736-2023 del 24/04/23; el Memorandum FONAVIS/DCRI/064/2023 del 16/06/23; el Memorandum FONAVIS/DSGO/161/2023 del 16/06/23; el Memorandum FONAVIS/DICH/441/2023 del 16/06/23; el Dictamen DGJN N° 047/2023 del 16/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 11 de setiembre de 2020, ingresada por Expediente N° 13097-20 y sus anexos, el Arq. Félix Alfredo Martínez López, Servicio de Asistencia Técnica (SAT), presenta documentación y solicita el anexo al Expediente N° 60395-19 y la evaluación de la carpeta técnica, correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Comunitario de la Colonia San Luis, del Distrito de Guajayvi, Departamento de San Pedro.

Que, por Resolución N° 788 del 2 de mayo de 2023, se resuelve: "...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 02/2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Viviendas Nuevas y Usadas para Personas con Discapacidad o Personas con Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General de FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 1982 del 1 de setiembre de 2022, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, con RUC N° 5259393-2, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 2898 del 12 de diciembre de 2022, se establece: "...Art. 1°) *AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE de la firma AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DON GUANELLA S.R.L. con RUC N° 80021193-6 a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta setecientos veinte (720) viviendas...*".

Que, por Dictamen Social DGSO 189/22 del 1 de noviembre de 2022, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la Comisión de Fomento y Desarrollo Comunitario de la Colonia San Luis, del Distrito de Guajayvi, Departamento de San Pedro y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	16
TOTAL	16

Que, por Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, el Departamento de Procesos Presupuestarios, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para la apertura del Segundo Llamado 2023 del Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS, en los Objetos de Gasto 877-20-405-99 y 877-20-13-99.

Que, por Memorandum FONAVIS/DCRI/064/2023 del 16 de junio de 2023, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) *Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto.* b) *Que los terrenos son propiedad del Instituto de Bienestar Rural y Valentín Aquino Velázquez, y cuentan con Título de Propiedad.* c) *Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo.* d) *Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1091

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COLONIA SAN LUIS, DEL DISTRITO DE GUAJAYVI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 16 de junio de 2023.

-2-

habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de dados de H° A° y vigas de fundación, mampostería de ladrillos comunes revocados, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de cerámica esmaltada, revestimiento de azulejos, ventanas de vidrio templado y puertas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. k) El proyecto fue presentado inicialmente por el SAT Félix Martínez, y cambiado por Dictamen Jurídico N° 675/2023 de fecha 09/06/23 al SAT Mirna Mercedes Narvaja, no le corresponde porcentaje alguno por los trabajos realizados. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Comunitario de la Colonia San Luis, para el inicio de obras... ”.

Que, por Memorándum FONAVIS/DSGO/161/2023 del 16 de junio de 2023, la Dirección General del FONAVIS, remite para autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado Comisión de Fomento y Desarrollo Comunitario de la Colonia San Luis, detallándose cuanto sigue: consta de 16 viviendas de Nivel 4, presentado por el SAT Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Guajayvi, Departamento de San Pedro, con Finca N° y Matrícula N°: 297; C17/4496, Padrón N° 332, 5754, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 1.556.429.749, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 81.917.355, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 1.638.347.104.

Que, por Memorándum FONAVIS/DICH/441/2023 del 16 de junio de 2023, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs. 1.556.429.749 que será imputado a la Fuente de Financiamiento 877-20-013-99.

Que, por Dictamen DGJN N° 047/2023 del 16 de junio de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: “...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 16 (dieciséis) beneficiarios del Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Comunitario de la Colonia San Luis, del Municipio de Guajayvi, Departamento de San Pedro, de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 189 del 01/11/2022, a cargo del SAT MIRNA MERCEDES NARVAJA ORTÍZ. 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional, emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 189 del 01/11/2022... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS y Memorando FONAVIS/DIOP N° 088 de fecha 16/06/2023 y Memorando FONAVIS/DICH N° 441 de fecha 16/06/2023. 6- IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7- DISPONER la



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1091

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COLONIA SAN LUIS, DEL DISTRITO DE GUAJAYVI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 16 de junio de 2023.

-3-

presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación, en ocasión de los desembolsos...

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: *“El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”*

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) ADJUDICAR** el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados a favor de dieciséis (16) beneficiarios de la Comisión de Fomento y Desarrollo Comunitario de la Colonia San Luis, del Distrito de Guajayvi, Departamento de San Pedro, SAT Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz, Constructora AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DON GUANELLA S.R.L., correspondiente al Llamado Nacional N° 02/2023, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social 189/22 del 1 de noviembre de 2022, recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorandum FONAVIS/DSGO/161/2023 del 16 de junio de 2023, de conformidad al Dictamen DGJN N° 047/2023 del 16 de junio de 2023, cuya nómina se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión de Fomento y Desarrollo Comunitario de la Colonia San Luis, del Distrito de Guajayvi, Departamento de San Pedro.
- Art. 3°) AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme al Memorando MDEPP 0736-2023 del 24 de abril de 2023, FONAVIS/DICH/441/2023 del 16 de junio de 2023 y el Dictamen DGJN N° 047/2023 del 16 de junio de 2023:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2023 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2023 Gs.
1.556.429.749	84.488.752	693.726.122	84.488.752	693.726.123



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1091

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS A FAVOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COLONIA SAN LUIS, DEL DISTRITO DE GUAJAYVI, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 16 de junio de 2023.

-4-

- Art. 5°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en la partida presupuestaria en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20, Organismo Financiador 013, Departamento 99.
- Art. 6°) DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 7°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los dieciséis (16) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 1091 DEL 16/06/23
Lista de Beneficiarios al Subsido Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA COLONIA SAN LUIS.
Distrito: Guajayvi Departamento: San Pedro
SAT: Sra. Mirna Mercedes Narvaja Ortiz Constructora: AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DON GUANELLA S.R.L.

N° de Orden	Nombre y Apellido del Postulante	N° C.I. del Postulante	Nombre y Apellido del Cónyuge	N° C.I. del Cónyuge	Nivel
1	GONZALEZ AVALOS, YESICA LILIANA	7.033.167	4
2	BAREIRO DE VILLALBA, JUANA BAUTISTA	4.190.195	VILLALBA, TOMAS	1.405.368	4
3	DUARTE, ROQUE RAMON	4.917.898	GIMENEZ RAMIREZ, ELIZABETH	6.892.337	4
4	MERELES MARTENS, KATI MARIELA	5.405.585	4
5	PEÑA BENITEZ, JUAN IGNACIO	1.303.514	PEREZ RAMIREZ, LIBRADINA	6.656.175	4
6	BOGADO DE LOPEZ, ADOLFINA	1.970.082	LOPEZ, FELIX	1.891.134	4
7	BARRETO RAMIREZ, FRANCISCO	4.499.792	4
8	AVALOS, PATROSINIO VALENTIN	1.405.853	ORTIZ DE AVALOS, PABLINA	1.405.854	4
9	AVALOS MARTINEZ, ARISTIDES RAMON	1.892.873	CAÑETE CESPEDES, DIONICIA	3.753.010	4
10	VILLALBA GALEANO, JENY KARINA	7.237.254	4
11	OVIEDO BRUNO, AMADO	1.509.184	ENCISO DE OVIEDO, LUCIA	2.331.434	4
12	AVALOS DE CANDIA, MERCEDES	3.753.008	CANDIA PAREDES, JUAN APARICIO	2.635.574	4
13	ENCISO, GABRIEL	1.940.947	4
14	BENITEZ BAEZ, LEONARDO	2.513.445	BARRETO RAMIREZ, SILVERIA	2.396.567	4
15	ALONZO DE AQUINO, FELICIA	1.892.649	AQUINO VELAZQUEZ, VALENTIN	1.892.679	4
16	AVALOS MARTINEZ, JAVIER	4.367.155	4